



Gobernación de Santander

MINUTA ADICIONAL	Código AP-GC-MI-09	Gestión en Contratación	Versión 2	Pag 1 de 3
------------------	-----------------------	-------------------------	-----------	------------

**CONTRATO ADICIONAL EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE MANDATO NUMERO 00002087 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y CONSORCIO AYUDANDO AL SANTANDER.**

Entre los suscritos a saber: **RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.031.743, actuando como Gobernador del Departamento de Santander, según Escritura No. 7.038 de Diciembre 30 de 2.011 por medio de la cual Tomó posesión como Gobernador de Santander, en calidad de ordenador del gasto y administrador de los recursos transferidos de la -Sub Cuenta Colombia Humanitaria- del Fondo Nacional de Calamidades, a los cuales hace referencia el presente contrato, y quien para los efectos del mismo se denominará **MANDANTE**; y de otra parte **IVIS DEL CARMEN ROSADO ROBLES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.791.252 expedida en Valledupar, actuando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO AYUDANDO AL SANTANDER**, quien concedió poder amplio y suficiente para la suscripción del presente contrato a **JULIO CESAR CIFUENTES ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.233.057 de Bucaramanga. Forman parte del Consorcio: **LA ASOCIACIÓN DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS DEL CESAR "ASOALIMENTARCE"** con Nit No. 900068308-0, representada legalmente por **IVIS DEL CARMEN ROSADO ROBLES**, identificada como se señaló anteriormente y **FUNDACION PA TODO EL MUNDO**, con Nit 824006175-7, representada legalmente por **MARIA ANGELICA ARAUJO**, identificada con cédula de ciudadanía número 22.479.535 de Barranquilla; los datos anteriores, según certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Valledupar, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato, y quien para los efectos de este contrato se denominará **MANDATARIO**, teniendo en cuenta que celebramos el **CONTRATO DE MANDATO** número 00002087 de fecha 21 de Noviembre de 2.011, hemos acordado adicionarlo previas las siguientes consideraciones: **1.)** Solicitud efectuada a través del oficio No. 018874 de fecha 27 de diciembre de 2.011, dirigida a Colombia Humanitaria, por el Doctor **HORACIO SERPA URIBE**, Gobernador de Santander para esa época, en la que manifiesta " *se asigne Recursos para atender a 1.142 Familias con subsidios de arriendo que resultaron damnificadas por la ola invernal Fenómeno de la Niña 2010-2011, las cuales se les hizo una entrega por parte del Operador CAJASAN, estando pendiente una segunda y tercera entrega a las que tienen derecho. Esta petición la elevo por cuanto los recursos asignados para las segunda entregas de ayudas Humanitarias con el nuevo operador "Ayudando al Santander" solo contempla la clase de ayuda de Kit de Alimentos y de Aseo pero no el pago de subsidios de Arriendo*". **2.)** Que se cuenta con la comunicación de fecha 6 de Marzo de 2012, proveniente del Gerente del Fondo Nacional de Calamidades, Dr. **EVERARDO MURILLO SÁNCHEZ**, quien confirma la aprobación del Segundo Giro de Arrendamiento por un valor de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$676.156.087), para atender a 1.142 Familias, incluido el 5% de los Gastos operativos equivalentes a TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$33.807.804), para un giro total de SETECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$709.963.891), equivalentes al 100% de la solicitud para Segundo Giro. **3.)** Que existe informe técnico, en el cual el Supervisor del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. **4.)** Que el Supervisor del contrato rinde informe de conveniencia y oportunidad del adicional el cual cuenta con el visto bueno del Jefe de la Oficina Gestora. **5.)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. **CLAUSULAS: PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor del contrato de mandato número 00002087 de fecha 21 de Noviembre de 20011, celebrado entre el Departamento de Santander y Consorcio Ayudando al Santander, para la segunda entrega de la atención humanitaria Fenómeno de la Niña 2010-2011. **SEGUNDA.- VALOR ADICIONAL:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional al principal número 00002087 de 2011, es la suma de SETECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$709.963.891 MLC), en un todo, de acuerdo a la comunicación de fecha 6 de marzo de 2012, proveniente del Gerente del Fondo Nacional de Calamidades, Colombia Humanitaria, Doctor **EVERARDO MURILLO SÁNCHEZ**, a través del cual confirma la aprobación del Segundo Giro de Arrendamiento, así:

# República de Colombia



## Gobernación de Santander

MINUTA ADICIONAL	Código AP-GC-MI-09	Gestión en Contratación	Versión 2	Pág. 2 de 3
------------------	--------------------	-------------------------	-----------	-------------

Número de familias solicitadas	Valor solicitado	Gastos Operativos valor 5%	Giro Total correspondiente 100%
1.142	\$676.156.087	\$33.807.804	\$709.963.891

**PARAGRAFO PRIMERO: VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE MANDATO No. 00002087 DE 2011.** Teniendo en cuenta el costo del presente adicional, el valor total del Contrato de Mandato No. 00002087 de fecha 21 de Noviembre de 2011 asciende a la suma de OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$8.763.473.891 MLC). **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se aclara que el valor adicional de este contrato en cuantía de SETECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$709.963.891 MLC), es única y exclusivamente para destinarlo a la entrega del pago de cuotas de arrendamiento de las 1.142 familias damnificadas de los municipios señalados en el documento adjunto, que ya se beneficiaron con la primera entrega. **PARAGRAFO TERCERO.** Los recursos destinados al pago del subsidio de arrendamiento serán girados al operador CONSORCIO AYUDANDO AL SANTANDER, equivalentes a SETECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$709.963.891). **TERCERA: PLAZO ADICIONAL.-** Se prórroga el plazo del Contrato de Mandato número 00002087 de fecha 21 de Noviembre de 2011, celebrado entre el Departamento de Santander y Consorcio Ayudando al Santander; por un término de cuatro (4) meses ò hasta agotar los recursos, que empezará a contarse una vez vencido el plazo estipulado en el contrato principal y aprobada la prórroga de la garantía única. **CUARTA:** Modifíquese el plazo de cobertura de las pólizas de garantía. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Mandato No. 00002087 de 2011 que no sean contrarias al presente adicional y a la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **SEXTA: LIQUIDACION:** La liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACION.** Este adicional se perfecciona con la firma de las partes y la publicación del adicional estará a cargo del CONTRATISTA, así como el pago de todos los gravámenes ordenanzaes y de ley a que haya lugar.

En constancia se firma en Bucaramanga, a los 16 de NOV de 2011

POR EL DEPARTAMENTO

POR EL CONSORCIO

  
**RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA**  
 Gobernador de Santander  
 Mandante

  
**JULIO CESAR CIFUENTES ORTIZ**  
 C.C. No. 91.233.057 de Bucaramanga  
 Mandatario

Vo. Bo. Jefe Oficina Asesora Juridica del Departamento

  
 Proyectó: Alexia Alfonso